

**Ajuntament de Calvià**
Mallorca**DOCUMENT ELECTRÒNIC**

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 1021609
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2022-09-22 11:03:24
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
LOPEZ EXPOSITO MARC - 43175115K		22/09/2022	Vàlida

(MLE)

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS OBRAS A REALIZAR EN ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO, QUE AFECTA A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza arriba referenciado, se procede a formular una consulta pública, mediante el portal participacalvia.es, en la que se recogerá la opinión de la ciudadanía y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma en relación a:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En cumplimiento con lo anterior se plantea el siguiente cuestionario:

Los ciudadanos y las ciudadanas, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día **07/10/2022**, mediante el siguiente correo electrónico: inspeccion@calvia.com, indicando OM OBRAS DOMINIO PÚBLICO

Antecedentes de la norma:

Se trata de una Ordenanza Municipal de nueva aprobación, no existente en el municipio.

Si bien existen determinadas ordenanzas municipales que regulan determinados aspectos para la realización de este tipo de obras e instalaciones, como es el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Calvià y en lo referente a horarios y ruidos la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la Contaminación Acústica por Ruidos y Vibraciones, si bien resultan insuficientes para la defensa de los intereses colectivos del municipio.



Problemas que se pretende solucionar con la nueva norma:

- Regulación municipal de la utilización del dominio público. Ejecución de obras e instalaciones en la vía pública y espacios de uso público para servicios públicos de suministros de toda clase, y de las ocupaciones que ello produce tanto para el establecimiento y trazado como para la conservación, modificación, sustitución o supresión de las mismas.
- Incidencias derivadas de las obras y actuaciones de las distintas compañías de servicios y suministros en sus respectivas instalaciones.
- Preservar el dominio público municipal de descontroladas intervenciones que perjudiquen a la ciudadanía.
- Evitar la permanente apertura de zanjas en las calles que afecta a intereses municipales relacionados con el tráfico, el urbanismo y la protección del medio ambiente, entre éste el arbolado municipal.
- Exigencia previa del título habilitante municipal para todo uso especial o privativo que se realice en las vías y espacios públicos, garantizando la exigencia de los mínimos requisitos posibles a la parte prestadora de servicios que utilizan el espacio público como soporte fundamental de su actividad.

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La presente Ordenanza es de nueva aprobación, y su necesidad se fundamenta en disponer de una obligación de coordinación para la ejecución de obras en vía pública y espacios de uso público, previendo la necesidad de presentación de un plan anual que permitan la coordinación y regulación de las condiciones de reposición.

Objetivos de la norma:

- Disponer de una reglamentación de todas las actuaciones que se realizan en las vías y espacios públicos, en las que concurren los intereses de empresas suministradoras de servicios, que resultan necesarios para el municipio, y su actividad con los de la ciudadanía y visitantes del municipio.
- Establecimiento de condiciones de obligado cumplimiento en las obras o instalaciones que se lleven a cabo en el suelo y subsuelo de la red viaria pública y de los espacios libres de dominio y uso público relativos a servicios básicos de suministros, tanto si afectan al establecimiento, trazado, conservación, supresión, modificación o traslado de las mismas.
- Establecer facultades de control municipal.

- Establecer la tramitación para aquellas reparaciones de carácter urgente.
- Determinar las infracciones y el régimen sancionador.

Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias:

Es necesario disponer de una Ordenanza Municipal que regule las situaciones que se producen en las vías y espacios públicos de forma unitaria y coordinada, en aras a la seguridad jurídica de todas las personas intervinientes y afectadas.

El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Comercio y Actividades
Marc López Expósito
(P.D. 17.06.2019)

